Ley de 20 de Noviembre de 1903

Coroico.- Se declara Ciudad.

JOSÉ MANUEL PANDO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Se declara Ciudad á la Villa de Coroico, capital, de la provincia de Nor Yungas. Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional La Paz, 18 de noviembre de 1903.

ANIBAL CAPRILES. LUIS SAINZ.

> Demetrio F. de Córdova – S. S. Adelio del Castillo, – D. S. Rodolfo Montenegro – D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. La Paz, á 20 de noviembre de 1903.

> JOSÉ ML. PANDO. Fermín Prudencio.